

San Antonio, 26 de Abril de 2018.-

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO: I)** Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Marzo de 2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 189.339,= (Literal A \$ 93.791,= , Literal B \$ 95.548. =)

**II)** Que el Municipio por Resolución N° 014/2018 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 411.000 (pesos uruguayos cuatrocientos once mil)

**III)** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

**1)** Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al 20 de Marzo al 19 de Abril de 2018.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

*Judith R. Rencoret*

*Salvador Rojas*

*Dámaso Parí*

*Alicia Eberth de Rivas*